

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTEC. C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA E INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO RELATIVO A QUE SE PUEDA PERMITIR A LOS TRABAJADORES AUSENTARSE DE SU JORNADA LABORAL, PREVIA JUSTIFICACIÓN, POR UN LAPSO DE HASTA 4 HORAS PARA ATENDER ASUNTOS ESCOLARES RELACIONADOS CON SUS HIJOS.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Presente.-

La suscrita, Diputada Alhinna Berenice Varga García, y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar ante el pleno de la LXXVI Legislatura Iniciativa de reforma al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

El papel de la mujer ha jugado muchos roles a lo largo de la historia universal y contemporánea, hoy en día se puede decir que depende en mucho de la sociedad en donde ésta se desenvuelva, para observar el grado de derechos a los que puede acceder en cualquier asunto de su vida, especialmente cuando se trata de madres trabajadoras. Actualmente, en nuestro país, así como en numerosas sociedades, la mujer participa en el mercado laboral, no solo por decisión propia, para desempeñar un rol profesional, sino también lo hace, en muchas ocasiones, por la necesidad de contribuir al gasto familiar, ya que un solo ingreso resulta insuficiente para mantener a una familia.

La maternidad de la mujer siempre será para ella un tema complejo y de la mayor importancia. Son las madres trabajadoras las que pesan de los avances significativos que la mujer ha tenido, como se advierte de los diversos Instrumentos Internacionales en los que México forma parte, y de la igualdad ante el varón que en nuestra Carta Magna se establece, se encuentran ante la difícil situación de atender la educación de sus hijos menores.

La naturaleza biológica y psicológica de la mujer en muchos de los casos se ve limitada ante el medio laboral en el que ésta se desempeña, ya que en muchas ocasiones se ve en la necesidad de dejar a un lado su papel de madre para desempeñarse laboralmente ante la necesidad que le apremia; o viceversa, dejar de desempeñar su papel profesional para dedicarse de totalmente al hogar.

Nuestra legislación, aunque si bien ha tenido algunos avances al respecto, éstos no son suficientes para permitir una mayor realización de la mujer en la vida laboral, y a su vez disfrutar su esencia y realización como madre, problemática muy recurrente en los temas de equidad y género.

Se considera que el papel de madre, por sí mismo es un papel de mucha dedicación y paciencia, aunado con el hecho de que la mujer trabaje, en una primera instancia como una necesidad económica de nuestros tiempos, para poder ajustar los gastos del hogar; y por otra parte para seguir desarrollándose de manera profesional que la misma equidad de género en nuestros días demanda, ambas circunstancias, han hecho muy complejo este doble rol de la mujer en la actualidad, pues le es complicado atender las necesidades de sus hijos ante situaciones que ellos atraviesen, por ejemplo, estar al pendiente de su educación o de los problemas que pudieran suscitarse en su entorno educativo.

De la misma manera, ante los cambios que ha sufrido la sociedad, hoy es frecuente que los hombres, padres de familia, se hagan cargo de la crianza de sus hijos tras un divorcio o separación, muerte de la madre o cuando ésta decide seguir su propio camino.

Por tradición sociocultural y de género, a los hombres no se les educó para ponerse al frente de la crianza de los hijos, por eso siempre han tomado el rol de proveedores, un papel mucho más fácil que el de la crianza, pero ante el incremento de los divorcios, las separaciones y las recesiones económicas que se enfrenten, muchos hombres han tenido que desarrollar sus habilidades de crianza y hoy en día los quehaceres del hogar y la crianza de los hijos están compartidos.

Ambos padres, trabajadores, siempre se enfrentan a los problemas de acudir ante los llamados de sus hijos por alguna situación escolar, teniendo que acudir al apoyo de diversos familiares o amigos para poder cubrir las necesidades que enfrentan sus hijos, pues por los horarios de trabajo establecidos y ante la necesidad de tener que trabajar para lograr el mejor desarrollo y bienestar de sus hijos les es complicado obtener permisos para poder cumplir con su papel de padres de familia responsables.

Ante tal situación es que nos vemos en la necesidad de tener que reformar la legislación federal del trabajo por lo que solicitamos que sea turnada a la comisión correspondiente para que pueda dictaminar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracciones XXXII, XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a XXXI.-...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter.

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los

trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y

XXXIV.- Permitir a los trabajadores ausentarse de su jornada laboral, previa justificación, por un lapso de hasta cuatro horas para atender asuntos escolares relacionados con sus hijos menores de edad, las cuales no podrán exceder de cuatro ausencias durante el ciclo escolar, pudiendo éstas ser compensadas con un tiempo igual de trabajo efectivo, previo acuerdo entre patrón y trabajador.

TRANSITORIO

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, N. L., noviembre del año 2021

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADA

ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADO
HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

DIPUTADA

IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

DIPUTADA

PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

DIPUTADA

LORENA DE LA GARZA VENECIA

Ana González

DIPUTADA

ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA

ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIPUTADA

GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIPUTADO

JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADO

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADO

JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADO

JAVIER CABALLERO GAONA

DIPUTADO

RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

